

Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor y quedare desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda, con las mismas condiciones y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 22 de mayo de 1998, a las doce horas.

Y para el supuesto de que tampoco hubieren postores en la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, para el día 22 de junio de 1998, a las doce horas.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causa de fuerza mayor, la misma se celebrará el día siguiente hábil o sucesivos a la misma hora.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en forma a los demandados, a los efectos procedentes.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda sita en Valencia, avenida Pérez Galdós, 49, puerta 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 2, al tomo 2.024, libro 468 de la sección cuarta de Afueras, folio 15, finca registral 45.619.

Dado en Valencia a 16 de febrero de 1998.—La Juez sustituta, Sonsoles Hernández González.—La Secretaria.—14.486-11.

VALENCIA

Edicto

Doña Pilar Herranz Narro, Secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 668/1997, a instancia de «Caja Rural Valencia, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra don Juan Bautista Flors Vila y doña Francisca Ruiz Cabañero, en los que, por resolución de esta fecha, se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que se expresarán, en el modo siguiente:

En primera subasta, para el día 15 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Valencia, calle Del Justicia, 2, 4.ª planta, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que asciende a 17.300.000 pesetas, el primer lote, y a 1.400.000 pesetas el segundo lote.

En segunda subasta, para el día 14 de julio de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, para el día 14 de septiembre de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar, y sin sujeción a tipo.

Los remates se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador interesado en tomar parte en la subasta, excepto el acreedor demandante, deberá acreditar en el acto de subasta haber consignado previamente en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya con el número 448700001866897, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que estará sujeta, para su validez, a los demás requisitos legales.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que deberá acompa-

ñarse el resguardo acreditativo a que se refiere la condición primera, así como copia del documento de identidad correspondiente, y la aceptación de las condiciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se celebrará al día hábil siguiente o en los sucesivos necesarios si persistiere tal impedimento.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, y en su caso, terceros poseedores, de forma supletoria para el caso de resultar negativas las notificaciones personales previstas en la Ley.

Fincas objeto de subasta

Primer lote.—Urbana, vivienda puerta 12, en séptima planta alta, superficie 153 metros 44 decímetros cuadrados, del edificio sito en Valencia, calle Enguera, número 1. Finca registral número 19.626 del Registro de la Propiedad número 2 de Valencia.

Segundo lote.—Dos setenta y seisavos de local sótano para aparcamiento de coches, con acceso por rampa en la calle Enguera, dando derecho dicha cuota a la utilización de la plaza de aparcamiento número 36. Finca registral 22.894-1 del Registro de la Propiedad número 2 de Valencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Valencia a 3 de marzo de 1998.—La Secretaria accidental, Pilar Herranz Narro.—14.377.

VALENCIA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 801/1996, promovido por «Caja Rural Valenciana, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra don Rafael Gutiérrez Tolinos y doña Avelina Calatrava Salmerón, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de mayo de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 27.100.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 12 de junio de 1998, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 10 de julio de 1998, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la caja general de depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Para el caso de que no fuera posible la notificación de los señalamientos de subasta a los deudores conforme a la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sirve el presente de notificación de los mismos a dichos deudores.

Sexta.—En el caso de que no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil.

Bien objeto de subasta

Planta baja, de la izquierda mirando distrito del Mar, manzana 33, calle del Bisbe, número 8, compuesto por dos plantas bajas y escalerilla en el centro que da acceso a dos entresuelos, dos primeros, dos segundos y dos interiores. Ocupa una superficie de 162 metros 43 decímetros cuadrados, y linda: Derecha, casa de don Vicente Donderis; izquierda, huerto de don Pedro Sala, y por espaldas, casa de don Manuel Villamazares.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 3, al tomo 1.371, libro 119 del Mar, folio 9, finca 7.282, inscripción 3.ª

Valorada a efectos de subasta en 27.100.000 pesetas.

Dado en Valencia a 4 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.375.

VALLADOLID

Edicto

Don Antonio Alonso Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 102/1997-B, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Caja Rural del Duero, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», contra «D-97 Compañía Constructora, Sociedad Limitada», don Ramón Zancajo Pérez, don Manuel Jesús Blanco Gutiérrez y don Alberto García Herranz, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y por lotes independientes, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de mayo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4644, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser exa-